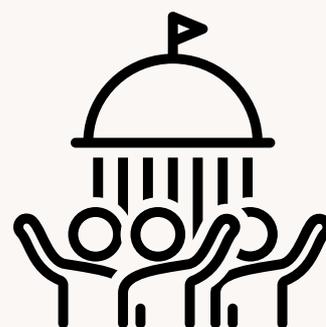


# Invación de facultades de representación jurídica.



## ¿QUÉ PASÓ?

La denuncia de la Sindica del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, por actos de Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres (VPG), atribuidos al Presidente Municipal y otros funcionarios del referido Ayuntamiento.

La denunciante señaló diversas conductas que han tenido lugar desde que inició el ejercicio de su encargo en el año 2021, mismas que obstaculizaron el desempeño de sus funciones.



## ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **declaró la existencia de VPG** respecto a ciertas conductas atribuidas al Presidente Municipal, al ex Director de Recursos Humanos y al Director de Obras, todos del referido ayuntamiento.

## ¿POR QUÉ?

El Pleno consideró que se invadieron las facultades de representación jurídica de la quejosa, ya que se detectó que las conductas realizadas por los denunciados obstaculizaron el cargo de la denunciante se suscitaron en un contexto de desventaja para ella, pues se encontraba en una relación de carácter asimétrico, desde esa óptica, la verificación del elemento de género resultó en que si hubo un impacto diferenciado y una afectación desproporcionada en la Síndica por ser mujer, así mismo, la entrega tardía de convenios y contratos, así como la información necesaria para su inscripción fueron conductas sistemáticas.

